



EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER URGENTE, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS

PUNTO 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda ratificar la urgencia de esta sesión.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO (2022/074417), RELATIVO A INFORME DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.

Visto el expediente de referencia, resulta:


1º.- Consta en el expediente informe del Jefe de Servicio de Recursos Humanos, que, transcrito literalmente, dice:

“Visto informe del Secretario General del Pleno, remitido mediante correo electrónico el día 2 de diciembre de 2022, en el que se indica literalmente que *“adjunto se remite informe Secretario General del Pleno solicitado por un tercio de los concejales de la Corporación a los efectos de que proceda a su revisión de oficio en vía administrativa y al cumplimiento de la convocatoria pública preceptiva”*, a través del presente vengo a emitir informe relativo al procedimiento seguido por esta Administración para la declaración de la situación de comisión de servicios de carácter voluntario para puestos abiertos a personal propio y aquellos otros a personal procedente de otras administraciones.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Con fecha 2 de diciembre el Secretario General del Pleno remite informe en el que a modo de resumen, y entre otras conclusiones, informa que de la normativa, doctrina y jurisprudencia expuesta se concluye que el nombramiento del Director del área de Presidencia y Planificación por acuerdo de los miembros de la Junta de Gobierno Local realizada el día 31 de mayo de 2022 en sesión extraordinaria y urgente careció de un requisito esencial que es la convocatoria pública previa en un diario oficial para que cualesquiera funcionario de carrera del Grupo A del Ayuntamiento de La Laguna pudiera concurrir a la convocatoria de dicho puesto mediante el sistema de movilidad administrativa de la comisión de servicio del puesto de la relación de puestos de trabajo.

Segundo.- Consultados los archivos del municipales, se comprueba que el número de funcionarios propios, como funcionarios procedentes de otras administraciones, que se encuentra en situación de comisión de servicios en el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna es el que se relaciona en documento anexo al presente informe.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 16-03-2023 09:46:37	
	Nº expediente administrativo: 2022-074461 Código Seguro de Verificación (CSV): 486404F81D511285FCCE45E7C154EE3B Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/486404F81D511285FCCE45E7C154EE3B		
Fecha de sellado electrónico: 16-03-2023 09:46:37 Ver sello	- 1/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-03-2023 09:46:21	

Tercero.- La relación de puestos de trabajo (RPT.), publicada en el BOP. de Santa Cruz de Tenerife n.º 92, de 11 de agosto de 2016, sólo contempla como formas para proveer los puestos de trabajo el concurso de méritos y la libre designación y en cuanto a la administración de procedencia recoge la administración propia (AP) o administración indistinta (AI).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP).

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRLBRL).

- Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria (LFPC).

- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo).

- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local y Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (RGIPPT).


CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERA.- PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

El **artículo 101 de la LBRL** en relación con los procedimientos de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios establece que:

Los puestos de trabajo vacantes que deban ser cubiertos por los funcionarios a que se refiere el artículo anterior se proveerán en convocatoria pública por los procedimientos de concurso de méritos o de libre designación, de acuerdo con las normas que regulen estos procedimientos en todas las Administraciones públicas.

En dichas convocatorias de provisión de puestos de trabajo, además de la participación de los funcionarios propios de la entidad convocante, podrán participar los funcionarios que pertenezcan a cualquiera de las Administraciones

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 16-03-2023 09:46:37	
Nº expediente administrativo: 2022-074461 Código Seguro de Verificación (CSV): 486404F81D511285FCCE45E7C154EE3B Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/486404F81D511285FCCE45E7C154EE3B			
Fecha de sellado electrónico: 16-03-2023 09:46:37	- 2/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-03-2023 09:46:21	

públicas, quedando en este caso supeditada la participación a lo que al respecto establezcan las relaciones de puestos de trabajo.

El **artículo 168 del TRRL** señala respecto de la provisión de puestos de trabajo, lo siguiente:

La provisión de puestos de trabajo que, de conformidad con la relación aprobada, estén reservados o puedan ser desempeñados por funcionarios de carrera, se regirá por las normas que, en desarrollo de la legislación básica en materia de función pública local, dicte la Administración del Estado.

En cumplimiento de esa remisión a la legislación básica en materia de función pública local, debemos acudir al **TREBEP**, y en concreto a su **artículo 78.2**, donde recoge nuevamente como únicas formas de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario el concurso y la libre designación.

1. *Las Administraciones Públicas proveerán los puestos de trabajo mediante procedimientos basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.*


2. *La provisión de puestos de trabajo en cada Administración Pública se llevará a cabo por los procedimientos de concurso y de libre designación con convocatoria pública.*

3. *Las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del presente Estatuto podrán establecer otros procedimientos de provisión en los supuestos de movilidad a que se refiere el artículo 81.2, permutas entre puestos de trabajo, movilidad por motivos de salud o rehabilitación del funcionario, reingreso al servicio activo, cese o remoción en los puestos de trabajo y supresión de los mismos.*

La **Sentencia de la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Supremo de 24 de junio de 2019 (rec.1594/2017)** considera la comisión de servicios como una manifestación de “movilidad funcional” y no como una forma de provisión de puestos de trabajo, en el ámbito de la normativa estatal sin tener en cuenta la legislación territorial canaria.

SEGUNDA.- COMISIÓN DE SERVICIOS, REGULACIÓN Y REQUISITOS.

En relación a la figura de la Comisión de Servicios, visto que la normativa básica no establece nada al respecto, el TRLBRL nos reconduce a la legislación de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Canarias y así la LFPC regula la Comisión de Servicios como situación del funcionario y no como procedimiento de provisión de puesto de trabajo, al tiempo que establece los requisitos que deben concurrir para declarar al funcionario en dicha situación, equiparable al servicio activo.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 16-03-2023 09:46:37	
Nº expediente administrativo: 2022-074461 Código Seguro de Verificación (CSV): 486404F81D511285FCCE45E7C154EE3B			
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/486404F81D511285FCCE45E7C154EE3B			
Fecha de sellado electrónico: 16-03-2023 09:46:37	- 3/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-03-2023 09:46:21	

Artículo 140 del TRLBRL:

1. Las situaciones en que pueden hallarse los funcionarios de carrera de la Administración local serán las siguientes:

- a) Servicio activo.
- b) Servicio en Comunidades Autónomas.
- c) Excedencia forzosa o voluntaria.
- d) Servicios especiales.
- e) Suspensión.

2. Dichas situaciones se regularán por la normativa básica estatal, y por la legislación de función pública de la respectiva Comunidad Autónoma y, supletoriamente, por la legislación de los funcionarios de la Administración del Estado, teniéndose en cuenta las peculiaridades del régimen local.

Artículo 38 de la LFPC

1. Se encuentra en situación de servicio activo el funcionario que ocupe un puesto de trabajo y el que se halle en los casos de comisión de servicios.


2. La comisión de servicios tendrá una duración máxima de 6 meses; excepcionalmente podrá prorrogarse hasta 18 meses en el caso de que, incluido el puesto en la siguiente convocatoria de provisión normal, éste quedare vacante.

3. La comisión de servicios se dará exclusivamente por necesidades del servicio; supondrá el destino a un puesto de trabajo diferente del que se estaba ocupando y comportará la reserva del puesto que se ocupaba.

Si la comisión de servicios fuera de carácter forzoso y supusiera cambio de localidad de destino, en cuyo caso la duración máxima de esta situación es la de seis meses, dará lugar a percibir las indemnizaciones reglamentariamente establecidas.

En las comisiones de servicio acordadas con carácter forzoso por razones de imperativas necesidades del servicio, se seguirá el orden inverso a la antigüedad de los funcionarios que cumplan los requisitos precisos para desempeñar el puesto de que se trate. En el caso de que entre dichos funcionarios no existan diferencias de antigüedad superiores a 3 años de servicio se atenderá también a la entidad de las cargas familiares.

4. Todos los puestos de trabajo ocupados por funcionarios en comisión de servicios serán incluidos necesariamente en la siguiente convocatoria de provisión normal.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 16-03-2023 09:46:37	
Nº expediente administrativo: 2022-074461 Código Seguro de Verificación (CSV): 486404F81D511285FCCE45E7C154EE3B Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/486404F81D511285FCCE45E7C154EE3B			
Fecha de sellado electrónico: 16-03-2023 09:46:37	- 4/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-03-2023 09:46:21	

Así pues, de los preceptos señalados se extrae que la Comisión de Servicios en la legislación territorial, normativa de aplicación a los funcionarios de las corporaciones locales canarias, se regula en el ámbito de las Situaciones de los Funcionarios y no de la provisión de puestos de trabajo, ni de la movilidad, al tiempo que determina aquellos requisitos que deben concurrir para que el funcionario pase a esa situación, tales como necesidades del servicio, limitación temporal y reunir los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo (RPT) del Ayuntamiento, esta última no expresamente sino implícitamente al ser equiparada a la situación de servicio activo.

Por su parte el RGIPPT, norma de aplicación a los funcionarios del Estado, sí regula la Comisión de Servicios como forma de provisión de puestos de trabajo, o como así señala el artículo 78.3 del TREBEP “*otros procedimientos de provisión en los supuestos de movilidad ...*”

Artículo 36 del RGIPPT.

Formas de provisión.

1. *Los puestos de trabajo adscritos a funcionarios se proveerán de acuerdo con los procedimientos de concurso, que es el sistema normal de provisión, o de libre designación, de conformidad con lo que determinen las relaciones de puestos de trabajo en atención a la naturaleza de sus funciones.*

2. *Cuando las necesidades del servicio lo exijan, los puestos de trabajo podrán cubrirse mediante redistribución de efectivos o por reasignación de efectivos como consecuencia de un Plan de Empleo.*


3. *Temporalmente podrán ser cubiertos mediante comisión de servicios y adscripción provisional, en los supuestos previstos en este Reglamento.*

Por último, y aunque sólo es aplicable a los Funcionarios de Habilitación Nacional, indicar que el **Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional** regula la Comisión de Servicios y la figura de las Acumulaciones como formas de provisión de puestos de trabajo.

Artículo 51 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Comisiones de servicios.

1. *Los órganos competentes de las Comunidades Autónomas podrán conceder comisiones de servicios a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ya sea de la misma o distinta subescala, destinados en su propio territorio, para prestar servicios dentro de éste, a puestos a ellos reservados en las Entidades Locales, durante el plazo máximo de un año,*

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 16-03-2023 09:46:37	
Nº expediente administrativo: 2022-074461 Código Seguro de Verificación (CSV): 486404F81D511285FCCE45E7C154EE3B Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/486404F81D511285FCCE45E7C154EE3B			
Fecha de sellado electrónico: 16-03-2023 09:46:37	- 5/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-03-2023 09:46:21	

prorrogable por otro igual, cuando no hubiese sido posible efectuar un nombramiento provisional, imposibilidad que ha debido quedar lo suficientemente acreditada en el expediente.

2. Asimismo, los órganos competentes de las Comunidades Autónomas podrán otorgar comisiones de servicio a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional a puestos no reservados de la propia Comunidad Autónoma o de otras Entidades Locales de su ámbito territorial, durante el plazo máximo de un año prorrogable por otro igual.

3. El Ministerio de Hacienda y Función Pública podrá conceder comisiones de servicio en los supuestos siguientes:

a) Para ocupar puestos reservados situados en Comunidad Autónoma distinta de la del puesto de procedencia, ya sea de la misma o distinta subescala o categoría, durante el plazo máximo de un año, prorrogable por otro igual.

b) Para cooperar o prestar asistencia técnica, durante el plazo máximo de un año, prorrogable por otro igual, a la Administración General del Estado, a la de una Comunidad Autónoma distinta de la de procedencia, o a una Entidad Local de diferente Comunidad Autónoma.

c) Para participar, por tiempo no superior a seis meses, en misiones de cooperación al servicio de Organismos Internacionales de carácter supranacional, Entidades o Gobiernos extranjeros.

4. En todos los supuestos anteriores, la comisión de servicios se efectuará a petición de la Administración interesada y previo informe favorable de la Entidad Local donde el funcionario preste sus servicios.


5. El tiempo transcurrido en esta situación será tenido en cuenta a efectos de consolidación del grado personal correspondiente al nivel del puesto desde el que se produce la comisión, salvo que se obtuviese destino definitivo en el puesto de trabajo desempeñado en comisión de servicios o en otro del mismo o inferior nivel, en cuyo caso, a instancia del funcionario, podrá ser tenido en cuenta a efectos de consolidación del grado correspondiente a este último.

El nombramiento en comisión de servicios implicará la pérdida de la valoración de la permanencia en el puesto definitivo desde el que se efectúa la comisión, a efectos de concursos.

Artículo 50 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Acumulaciones.

1. El órgano competente de la Comunidad Autónoma respectiva, en el ámbito de su territorio, podrá autorizar a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que se encuentren ocupando un puesto de trabajo a ellos reservado, a desempeñar asimismo en otra Entidad Local las

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 16-03-2023 09:46:37	
Nº expediente administrativo: 2022-074461 Código Seguro de Verificación (CSV): 486404F81D511285FCCE45E7C154EE3B			
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/486404F81D511285FCCE45E7C154EE3B			
Fecha de sellado electrónico: 16-03-2023 09:46:37	- 6/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-03-2023 09:46:21	

funciones reservadas a la misma u otra subescala o categoría, en los supuestos contemplados en el apartado 1 del artículo anterior y por el tiempo de su duración, cuando, previa solicitud del Alcalde o Presidente, no hubiese sido posible efectuar nombramiento provisional o comisión de servicios, imposibilidad que ha debido quedar lo suficientemente acreditada en el expediente.

Corresponde al Ministerio de Hacienda y Función Pública autorizar las acumulaciones cuando excedan del ámbito territorial de una Comunidad Autónoma.

La acumulación se efectuará a petición de la Corporación Local, de acuerdo con el funcionario interesado y previo informe favorable de la Entidad Local en la que se halle destinado.

Por lo expuesto, a través del presente se concluye que:

Primero.- La Comisión de Servicios constituye en los términos de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria (LFPC), norma de desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público, una de las situaciones en las que se puede declarar a un funcionario y no procedimiento de provisión de puesto de trabajo.

Segundo.- La declaración de situación de Comisión de Servicios exige el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria (LFPC), en concreto la limitación temporal, la concurrencia de imperativas necesidades del servicio y cumplimiento por el funcionario de los requisitos fijados en la relación de puestos de trabajo (RPT) para el desempeño del puesto. Por último indicar que todos los puestos de trabajo ocupados por funcionarios en situación de comisión de servicios deben ser incluidos en la siguiente convocatoria de provisión.

Tercero.- Las declaraciones de Comisión de Servicios tramitadas por el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y que han sido relacionadas, incluida la que inicia el presente informe, lo han sido de conformidad con la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria (LFPC).

ANEXO INFORME SERVICIO RRHH


COMISIONES DE OTRAS ADMINISTRACIONES:

Apellidos, Nombre	Empleo	Denominación	AAPP de Origen	Nº plaza en Ayto	Inicio Comis.	Fin Comis.
Baute Alvarado, Luis Domingo	Administ.	Agente Medioambiente	Comunidad Autónoma	09---1100	10/12/21	09/06/22
Cruz Hernández, Julio	TAG	Director Área Pres.Plan.	Cabildo La Gomera	02---1001	01/06/22	31/05/23
Montero Fernández, Aitor	Policía	Subinspector Policía	Ayto. Girona	05---1013	22/04/21	21/04/22


Rodríguez Cañadas, Nieves Rosa	Administ.	Jefe Ngdo. Selección y Form.	Ayto. S/C	03---6024	01/08/21	31/07/22
Romero Delgado, José Antonio	Veterinario	Inspector/a de Veterinaria	Comunidad Autónoma	09---1075	31/07/21	30/07/22
Vera Mesa, Antonio Jesús	TAG	Jefe Sección Inspección	Ayto. Adeje	03---6030	20/08/22	19/02/23

COMISIONES INTERNAS:


Apellidos, Nombre	Nº plaza origen	Nº plaza destino	Inicio Comis	Fin Comis.	1ª Pga Desde	1ª Pga Hasta
Armas Alonso, Pilar de	04---1005	03---5018	03/05/20	02/05/21	03/05/21	02/05/22
Arrieta Zamacona, Mª del Pilar	03---6016	02---3044	15/04/21	14/04/22	15/04/22	14/04/23
Benítez Escuela, Carmen Dolores	02---7007	01---1106	11/01/21	10/01/22	11/01/22	10/01/23
Bravo de Laguna de Armas, Patricia	06---1011	06---2010	11/05/21	10/05/22	11/05/22	10/05/23
Carlos Rodríguez, Maura	03---6003	03---6001	07/07/21	06/07/22	07/07/22	06/07/23
Casariego García, Ángeles	03---6020	03---6018	01/05/21	30/04/22	01/05/22	30/04/23
Chacón Rodríguez, Mª del Cristo	03---8009	02---3002	19/11/21	18/11/22		
Darias Díaz, Begoña	02---3010	09---1074	06/04/21	05/04/22	06/04/22	05/04/23
González González, Gisela	04---1004	04---1006	10/11/22	09/11/23		
González Martín, Marta	03---8003	01---1108	16/07/21	15/07/22	16/07/22	15/07/23
Gutiérrez González, Concepción	02---3043	03---8006	12/08/22	11/08/23		
Hernández Fuentes, Manuel	05---1122	05---1187	01/05/22	30/04/23		
Hdez. Hdez., Josefa Mª	06---1010	06---2008	15/04/21	14/04/22	15/04/22	14/04/23
Lasso González, Alfonso	03---3001	03---5001	24/08/21	23/08/22	24/08/22	23/08/23
Lugo Díaz, Gustavo	02---5018	02---3009	01/02/22	31/01/23		
Martell Torres, Juan Antonio	07---1008	02---5017	15/02/22	31/08/22		
Martín Izquierdo, Carlos	05---1268	01---1105	04/01/21	03/01/22	04/01/22	03/01/23
Martín Perdomo, Mª Candelaria	02---5017	02---5022	01/09/20	31/08/21	01/09/21	31/08/22
Moreno Díaz, Soledad	03---2003	04---1005	12/12/22	11/12/23		
Paz Báez, Mª Isabel de la	03---6010	02---5004	12/08/21	11/08/22	12/08/22	11/08/23
Ponce García, Luz Margarita	05---1262	06---1005	27/05/21	26/05/22	27/05/22	26/05/23
Puerta Leonardo, Rosario	03---6035	02---3024	01/05/21	30/04/22	01/05/22	30/04/23
Quintana Brito, Pedro José	03---5018	03---5010	23/08/22	22/08/23		
Rocha Valdivia, Margarita	02---7008	02---7007	06/04/22	05/04/23		
Rodríguez Hernández, Mª Paz	03---3009	05---1268	15/04/21	14/04/22	15/04/22	14/04/23
Rodríguez Rojas, Ángel	05---1265	02---3007	02/11/20	01/11/21	02/11/21	01/11/22
Ruiz Borges, Manuela	05---1298	05---1291	12/08/21	11/08/22		
Sabina Rodríguez, Pilar E.	03---5010	02---5015	01/12/21	30/11/22		

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 16-03-2023 09:46:37	
Nº expediente administrativo: 2022-074461 Código Seguro de Verificación (CSV): 486404F81D511285FCCE45E7C154EE3B			
Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/486404F81D511285FCCE45E7C154EE3B			
Fecha de sellado electrónico: 16-03-2023 09:46:37	- 8/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-03-2023 09:46:21	


Torres Glez, Jose Manuel	02---3011	02---3045	01/05/22	30/04/23		
--------------------------	-----------	-----------	----------	----------	--	--

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 16-03-2023 09:46:37	
Nº expediente administrativo: 2022-074461 Código Seguro de Verificación (CSV): 486404F81D511285FCCE45E7C154EE3B Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/486404F81D511285FCCE45E7C154EE3B			
Fecha de sellado electrónico: 16-03-2023 09:46:37	- 9/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-03-2023 09:46:21	

COMISIONES DE OTRAS AAPP A ESTE AYUNTAMIENTO PARADAS O QUE NO SE VAN A TRAMITAR DE MOMENTO PORQUE NO HAY CONFORME							
Adán González, Abel	Policía	Seguridad Ciudadana	San Sebastián La Gomera	05---1078			Va a desistir de su petición porque va a permutar.
Ayllón Noguero, Andrés	Sargento	Sargento Policía (SGC)	Ayto. Malgrat de Mar				
Blanco Hdez. Luis Tanausú	Policía		Ayto. Adeje				
Picó Martínez, Vicente	Policía	Seguridad Ciudadana	Ayto San Miguel	05---1091			Dejado sin efectos la autorizac. desde San Miguel. Fecha de efectos inviable.
Rodríguez Hdez, Diego	Admvo		C. Turismo				
Rodríguez Vera, Raico Santiago	Policía	Seguridad Ciudadana	Ayto. Santa Ursula	05---1089			Desiste de su solicitud hasta que encuentre a alguien para su puesto.
Sánchez Cazón, Francisco	Policía		Ayto. Valleseco (GC)				
Sánchez Galán, Isaac	Policía		Ayto. Madrid				
Hdez Roig, Sergio Manuel	Admvo. AG		GobCan	03---6024			
Rodríguez Baute, Juana	Admvo. AE		C. Agricult.	03---6033	Según Enrique, no las dejan venir a ninguna de las dos.		
Sánchez Melián, Ana Beatriz	Admvo. AE		C. Educación	03---6034	Llamó el 29/05 para decir q no puede tener una CS pq está en adscr. Provisional.		
Chávez Suárez, Iván	Policía		Ayto. Tacoronte				
Fernández Gorrín, Francisco	Policía		Ayto. Tacoronte				
Guzmán Domínguez, Benjamín	Policía		Ayto. Güímar				
Pestano Rguez, Ayoze Abraham	Policía		Ayto. Tacoronte				
Rguez Febles, Ignacio José	Policía		Ayto. Tacoronte				

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 16-03-2023 09:46:37	
Nº expediente administrativo: 2022-074461 Código Seguro de Verificación (CSV): 486404F81D511285FCCE45E7C154EE3B Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/486404F81D511285FCCE45E7C154EE3B			
Fecha de sellado electrónico: 16-03-2023 09:46:37	- 10/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-03-2023 09:46:21	

COMISIONES FINALIZADAS O CON INCIDENCIAS (Del Ayto. La Laguna a otras AAPP)								
Apellidos, Nombre	AAPP de Origen	Nº plaza en Ayto	Inicio Comis.	Fin Comis.	1ª Pga Desde	1ª Pga Hasta	2ª Pga Desde	2ª Pga Hasta
Acosta Rodríguez, Néstor Abraham	Ayto. Valsequillo	05--1136	1/12/21	31/05/22				
Alonso Jerez, Concepción	Cabildo La Palma	80001015	01/12/05	31/05/06	01/06/06	30/11/06		
Alonso Jerez, Concepción	Cabildo La Palma	80001015	02/07/06	01/01/07	02/01/07	01/07/07	02/07/07	01/01/08
Alonso Jerez, Concepción	Cabildo La Palma	08---1015	02/01/08	01/07/08	02/07/08	01/01/09	02/01/09	01/07/09
Alonso Jerez, Concepción	Cabildo La Palma	08---1015	02/07/09	01/01/10	02/01/10	01/07/10	02/07/10	01/01/11
Alonso Jerez, Concepción	Cabildo La Palma	08---1015	02/01/11	01/07/11	02/07/11	01/01/12	02/01/12	01/07/12
Alonso Jerez, Concepción	Cabildo La Palma	08---1015	02/01/14	01/07/14	02/07/14	01/01/15	02/01/15	01/07/15
Alonso Jerez, Concepción	Cabildo La Palma	08---1015	02/07/15	1/01/16	A partir de aquí se ha tramitado como nueva por el Cabildo de La Palma			
Alonso Jerez, Concepción	Cabildo La Palma	08---1015	2/01/16	1/07/16	2/07/16	1/01/17	2/01/17	1/07/17
Alonso Jerez, Concepción	Cabildo La Palma	08---1015	2/07/17	1/01/18	2/01/18	1/07/18		
Alonso Jerez, Concepción	Cabildo La Palma	08---1015	2/07/18	1/01/19				
Brito Gil, Noelia	Ayto. Adeje	05---1102	16/03/15	15/09/15	16/09/15	15/03/16	16/03/16	15/09/16
Cano Cocco, Juan Fernando	Ayto. Santa Cruz	06---2013	1/11/18	31/10/19				
Cano Cocco, Juan Fernando	Ayto. Santa Cruz	06---2013	1/11/18	31/10/19	1/11/19	31/10/20		
Delgado Frías, Humberto	Ayto. Valencia	50001118	01/05/05	31/10/05	01/11/05	30/04/06	01/05/06	31/10/06
			01/11/06	30/04/07				
Delgado Frías, Humberto	Ayto. Valencia	50001118	01/05/07	31/10/07	01/11/07	30/04/08	01/05/08	31/10/08
Delgado Frías, Humberto	Ayto. Valencia	05---1118	01/11/08	30/04/09				
Delgado Frías, Humberto	Ayto. Valencia	05---1118	01/05/09	31/10/09	01/11/09	30/04/10	01/05/10	31/10/10
Delgado Frías, Humberto	Ayto. Valencia	05---1118	01/11/10	30/04/11				
Delgado Frías, Humberto	Ayto. Valencia	05---1118	01/05/11	31/10/11	01/11/11	30/04/12	01/05/12	31/10/12
Delgado Frías, Humberto	Ayto. Valencia	05---1118	01/11/12	30/04/13				
Delgado Sosa, Regina	Ayto. S/C Tfe	03---6030	30/07/09	29/01/10	30/01/10	29/07/10	30/07/10	29/01/11
Delgado Frías, Humberto	Ayto. Valencia	05---1118	01/11/13					
Expósito Domínguez, Horacio D.	Ayto. S/C Tfe	05---1129	15/11/15	14/05/16	15/05/16	14/11/16	Decr Revocac CS 777/16, 1/09.	

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 16-03-2023 09:46:37	
Nº expediente administrativo: 2022-074461 Código Seguro de Verificación (CSV): 486404F81D511285FCCE45E7C154EE3B Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/486404F81D511285FCCE45E7C154EE3B			
Fecha de sellado electrónico: 16-03-2023 09:46:37	- 11/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-03-2023 09:46:21	

							Alta SS 1/10/16	
Expósito Domínguez, Horacio D.	Ayto. S/C Tfe	05---1129	15/11/12	14/05/13	15/05/13	14/11/13	15/11/13	14/05/14
Expósito Domínguez, Horacio D.	Ayto. S/C Tfe	05---1129	15/05/14	14/11/14	15/11/14	14/05/15	15/05/15	14/11/15
Fernández Carballo, Marcos Gil	Ayto. El Rosario	05---1225	19/10/19	18/04/20	19/04/20	18/10/20	19/10/20	18/04/21
García Castro, Jonás	Ayto. Valverde	05---1244	07/05/09	06/11/09	07/11/09	06/05/10	07/05/10	06/11/10
García Castro, Jonás	Ayto. Valverde	05---1244	07/11/10	6/05/11	7/05/11	6/11/11	07/11/11	06/05/12
García Castro, Jonás	Ayto. Valverde	05---1244	07/11/10	6/05/11	7/05/11	6/11/11	07/11/11	06/05/12
García Castro, Jonás	Ayto. Valverde	05---1244	07/11/12	6/05/13				
García Castro, Jonás	Ayto. Valverde	05---1244	1/04/18	30/09/18	1/10/18	31/03/19		
Garzón González, Jesús Dario	Policía Canaria	05---1221	06/11/15	5/05/16	6/05/16	5/11/16	Denegada la 2ª prórroga desde SGC	
Glez Fleitas, Jacinto Ramón	Ayto. Jun (Granada)	50001238	01/02/06	31/07/06	01/08/06	31/01/07	01/02/07	31/07/07
Glez Fleitas, Jacinto Ramón	Ayto. Jun (Granada)	50001238	01/08/07	31/01/08	01/02/08	31/07/08		
González Pérez, Jesús Manuel	Ayto. Adeje	05---1077	9/04/18	8/10/18				
Gutiérrez Expósito, Francisco	Ayto. La Matanza	05---1152	16/03/09	15/09/09	Tienen q enviar nuevo escrito de La Matanza pq tiene que ser adscr provis y no CS.			
Hernández Brito, José Miguel	Ayto. Adeje	05---1150						
Hdez Hdez, Mª Carmen	Ayto. S/C Tfe	30006019	13/11/06	12/05/07	13/05/07	12/11/07	13/11/07	12/05/08
Hdez Hdez, Mª Carmen	Ayto. S/C Tfe	03---6019	13/05/08	12/11/08	13/11/08	12/05/09	13/05/09	12/11/09
Hdez Hdez, Mª Carmen	Ayto. S/C Tfe	03---6019	13/11/09	12/05/10	13/05/10	12/11/10	13/11/10	12/05/11
Hdez Hdez, Mª Carmen	Ayto. S/C Tfe	03---6019	13/05/11	12/11/11	13/11/11	12/05/12	13/05/12	12/11/12
Hdez Hdez, Mª Carmen	Ayto. S/C Tfe	03---6019	13/11/12	12/05/13				
Lorenzo Hernández, Eutimio David	Ayto. La Palma	50001232	01/07/07	31/12/07				
Lorenzo Hernández, Eutimio D.	Policía Ayto. S/C Tfe	05--1232	01/02/16	31/07/16	Denegada la prórroga por SGC - Reincorporado el 01/08/16			
Marrero Díaz, Cornelio Ricardo	Ayto. Adeje	05---1241	01/02/09	31/07/09				
Marrero Díaz, Cornelio Ricardo	Ayto. Adeje	05---1241	01/08/09	31/01/10	01/02/10	31/07/10	01/08/10	31/01/11

Marrero Díaz, Cornelio Ricardo	Ayto. Adeje	05---1241	01/02/11	31/07/11	01/08/11	31/01/12	01/02/12	31/07/12
Marrero Díaz, Cornelio Ricardo	Ayto. Adeje	05---1241	01/08/12	31/01/13	01/02/13	31/07/13	01/08/13	31/01/14
Marrero Díaz, Cornelio Ricardo	Ayto. Adeje	05---1241	01/02/14	31/07/14	01/08/14	31/01/15	01/02/15	31/07/15
Marrero Díaz, Cornelio Ricardo	Ayto. Adeje	05---1241	01/08/15	31/01/16	1/02/16	31/07/16	Denegada prga x SGC - Reincorp. el 01/08/16	
Marrero Regalado, Pedro Lorenzo	Ayto. Adeje	50001132	01/05/08	31/10/08				
Marrero Ruiz, Sergio	Ayto. Adeje	05---1192						
Marrero Ruiz, Sergio	Ayto. Adeje	05---1192						
Martín Déniz, Adán	Policía Canaria (Uro)	05---1196	14/06/11	13/12/11	14/12/11	13/06/12	14/06/12	13/12/12
Morales Pérez, M^a del Cristo	CCAA	50001259	24/04/07	23/10/07	24/10/07	23/04/08		
Morales Pérez, M^a del Cristo	Ayto. S/C Tfe	05---1259	22/09/09	21/03/10	22/03/10	21/09/10	22/09/10	21/03/11
Paz Pérez, Rosa María	Universidad L/L	06---1004	5/10/20	4/10/21				
Pereyra Chico, Miguel	Ayto. S/C Tfe	05---1240	01/02/16	31/07/16	Denegada la prórroga por SGC - Reincorporado el 01/08/16			
Pereyra Chico, Miguel	Ayto. Santa Cruz	05---1240	01/06/18	31/05/19				
Pérez Campos, Manuel	Ayto. Adeje	05---1025						
Rodríguez Expósito, Juan Pablo	Ayto. Jun (Granada)	50001217	01/04/07	30/09/07	01/10/07	31/03/08	01/04/08	30/09/08
Rodríguez Expósito, Juan Pablo	Ayto. Denia	05---1217	01/09/08	28/02/09	01/03/09	31/08/09	01/09/09	28/02/10
Rodríguez Expósito, Juan Pablo	Ayto. Denia	05---1217	01/03/10	31/08/10	01/09/10	28/02/11	01/03/11	31/08/11
Rodríguez Expósito, Juan Pablo	Ayto. Denia	05---1217	01/09/11	28/02/12				
Rodríguez Expósito, Juan Pablo	Ayto. Jávea	05---1217	01/03/12	28/02/13	01/03/13	31/08/13	01/09/13	28/02/14
Rodríguez Expósito, Juan Pablo	Ayto. El Ejido	05---1217	01/01/14	30/06/14	01/07/14	31/12/14	01/01/15	30/06/15
Rodríguez Expósito, Juan Pablo	Ayto. El Ejido	05---1217	01/07/15	31/12/15				
Rodríguez Expósito, Juan Pablo	Ayto. El Ejido	05---1217	15/01/16	14/07/16	Revocada la CS. Se reincorporó el día 01/07/16. Tramitando Permuta.			

Romero Romero, Ana Belén	Ayto. Los Realejos	30003007	02/08/06	31/01/07	01/02/07	31/07/07	01/08/07	31/01/08
Romero Romero, Ana Belén	Ayto. Los Realejos	03---3007	01/02/08	31/07/08	01/08/08	31/01/09	01/02/09	31/07/09
Romero Romero, Ana Belén	Ayto. Los Realejos	03---3007	01/08/09	31/01/10	01/02/10	31/07/10	01/08/10	31/01/11
Romero Romero, Ana Belén	Ayto. Los Realejos	03---3007	01/02/11	31/07/11	01/08/11	31/01/12	01/02/12	31/07/12
Romero Romero, Ana Belén	Ayto. Los Realejos	03---3007	01/08/12	31/01/13	01/02/13	31/07/13	01/08/13	31/01/14
Romero Romero, Ana Belén	Ayto. Los Realejos	03---3007	01/02/14	31/07/14	01/08/14	31/01/15	01/02/15	31/07/15
Romero Romero, Ana Belén	Ayto. Los Realejos	03---3007	1/08/15	31/01/16	1/02/16	31/07/16	1/08/16	31/01/17
Santos Jara, Luís Alonso	Policía Canaria	05---1002	01/04/12	30/09/12	01/10/12	31/03/13	01/04/13	30/09/13
Santos Jara, Luís Alonso	Policía Canaria	05---1002	01/10/13	31/03/14	01/04/14	30/09/14	01/10/14	30/03/15
Santos Jara, Luís Alonso	Policía Canaria	05---1002	1/04/15	8/06/15	REVOCADA			
Sierra Jorge, César	Policía Canaria	05---1206	01/10/12	31/03/13	01/04/13	30/09/13	REVOCADA	
Vargas Bethencourt, María Amparo	Ayto. Adeje	05---1215						

2º.- Consta en el expediente informe de la Dirección de la Asesoría Jurídica.


3º.- Consta en el expediente informe de la Secretaría Técnica.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**


Primero.- La Comisión de Servicios constituye en los términos de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria (LFPC), norma de desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público, una de las situaciones en las que se puede declarar a un funcionario y no procedimiento de provisión de puesto de trabajo.

Segundo.- La declaración de situación de Comisión de Servicios exige el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria (LFPC), en concreto la limitación temporal, la concurrencia de imperativas necesidades del servicio y cumplimiento por el funcionario de los requisitos fijados en la relación de puestos de trabajo (RPT) para el desempeño del puesto. Por último indicar que todos los puestos de trabajo ocupados por funcionarios en situación de comisión de servicios deben ser incluidos en la siguiente convocatoria de provisión.

Tercero.- Las declaraciones de Comisión de Servicios tramitadas por el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y que han sido relacionadas, incluida la que inicia el presente informe, lo han sido de conformidad con la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria (LFPC).

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 16-03-2023 09:46:37	
Nº expediente administrativo: 2022-074461 Código Seguro de Verificación (CSV): 486404F81D511285FCCE45E7C154EE3B Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/486404F81D511285FCCE45E7C154EE3B			
Fecha de sellado electrónico: 16-03-2023 09:46:37	- 14/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-03-2023 09:46:21	

Cuarto.- Iniciar expediente administrativo, al objeto de que se determine si se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la emisión del informe por la Secretaría General del Pleno, o por incompetencia todo ello a la vista de lo informado por el Servicio de Recursos Humanos, Secretaría Técnica y Dirección de la Asesoría Jurídica.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 16-03-2023 09:46:37	
Nº expediente administrativo: 2022-074461 Código Seguro de Verificación (CSV): 486404F81D511285FCCE45E7C154EE3B Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/486404F81D511285FCCE45E7C154EE3B			
Fecha de sellado electrónico: 16-03-2023 09:46:37	- 15/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-03-2023 09:46:21	